



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 215 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 17 FEB. 2012

VISTOS:

El Informe N° 036-2012-GRC/GRI/OC-AMD del 03 de febrero de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 009-2012-GRC/GA-OL-WVM del 09 de febrero de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 0187-2012-GRC/GA-OL del 09 de febrero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 026-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 16 febrero de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 127-2012-GRC/GRI-OC del 16 de febrero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 501-2012-GRC/GRPPAT del 17 de febrero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 171-2012-GRC/GRI del 17 de febrero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 202664, sobre el sustento del Informe Técnico N° 033-2012-GRC/GGR-ORPI, el 01 de febrero de 2012 se declaró la viabilidad del Proyecto **"PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS , PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"**, por la suma total de S/ 3,794,312.88 (Tres Millones Setecientos Noventa y cuatro Mil Trescientos Doce con 88/100 Nuevos Soles);



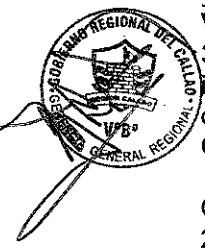
Que, mediante Memorandum N° 064-2012-GRC/GGR-ORPI del 01 de febrero de 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones comunicó que a través del Formato SNIP-09 se había procedido a la declaratoria de viabilidad del Proyecto **"PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS , PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"**;



Que, mediante Convenio N° 004-2010-GRC, Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la Formulación, Evaluación, Declaratoria de Viabilidad, Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública (Callao III) del 17 de diciembre de 2010, se delegó funciones de competencia exclusiva que permitan la intervención de la Entidad en la fase de preinversión e inversión, entre otros del Proyecto **"PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS"**;

Que, mediante Informe N° 036-2012-GRC/GRI/OC-AMD del 03 de febrero de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto **"PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS , PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"**, por el valor total de S/. 3,512,303.03 (Tres Millones Quinientos Doce Mil Trescientos Tres con 03/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de diciembre de 2011, y con un plazo de ejecución total de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, a realizarse mediante Modalidad de Concurso Oferta, según el siguiente detalle:

a) Expediente Técnico por S/. 66,109.50 (Sesenta y seis Mil Ciento Nueve con 50/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de diciembre de 2011 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;





b) Ejecución de Obra por S/. 3,446,193.03 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y seis Mil Ciento Noventa y tres con 03/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de diciembre de 2011 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Y el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recomendó derivar el expediente a la Gerencia de Administración para la determinación del valor referencial;

Que, mediante Proveídos S/N del 03 de febrero de 2012, consignados respectivamente en el Informe N° 036-2012-GRC/GRI/OC-AMD, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Gerente Regional de Infraestructura dieron su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;

Que, mediante Informe N° 009-2012-GRC/GA-OL-WVM del 09 de febrero de 2012 (remitido mediante Informe N° 0187-2012-GRC/GA-OL del 09 de febrero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración); el Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial total para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto **"PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS , PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"** en la suma de S/. 3,507,903.68 (Tres Millones Quinientos Siete Mil Novecientos Tres con 68/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan, de acuerdo al estudio realizado en el mes de febrero de 2012, según el siguiente detalle:

- a) Expediente Técnico por S/. 66,101.39 (Sesenta y seis Mil Ciento uno con 39/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de febrero de 2012;
- b) Ejecución de Obra por S/. 3,441,802.29 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y un Mil Ochocientos dos con 29/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de febrero de 2012;

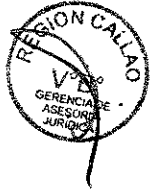
Que, mediante Informe N° 026-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 16 febrero de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó derivar el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para gestionar la certificación de crédito presupuestario para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto **"PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS , PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"** por la suma de S/. 3,507,903.68 (Tres Millones Quinientos Siete Mil Novecientos Tres con 68/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan, de acuerdo al estudio realizado en el mes de febrero de 2012, según el siguiente detalle:

- a) Expediente Técnico por S/. 66,101.39 (Sesenta y seis Mil Ciento uno con 39/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de febrero de 2012;
- b) Ejecución de Obra por S/. 3,441,802.29 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y un Mil Ochocientos dos con 29/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de febrero de 2012;

Que, mediante Informe N° 127-2012-GRC/GRI-OC del 16 de febrero de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 026-2012-GRC/GRI-OC-FVA;

Que, mediante Proveído S/N del 16 de febrero de 2012, consignado en el Informe N° 127-2012-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Memorándum N° 501-2012-GRC/GRPPAT del 17 de febrero de 2012, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01,





Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la certificación del crédito presupuestario para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto **“PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS , PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO”** por la suma de S/. 3,507,905.00 (Tres Millones Quinientos Siete Mil Novecientos Cinco con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, las estructuras funcionales programáticas y las cadenas de gasto correspondientes para el Expediente Técnico y la Obra, según el siguiente detalle;

- a) Expediente Técnico por S/. 66,102.00 (Sesenta y seis Mil Ciento dos con 00/100 Nuevos Soles);
- b) Ejecución de Obra por S/. 3,441,803.00 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y un Mil Ochocientos tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Proveído S/N del 17 de febrero de 2012, consignado en el Memorándum N° 501-2012-GRC/GRPPAT, y ratificado mediante Memorando N° 171-2012-GRC/GRI del 17 de febrero de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó la correspondiente aprobación;

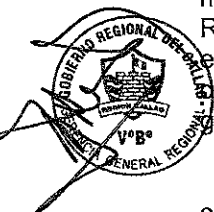
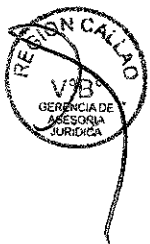
Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el referido artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública; siendo que en la modalidad de concurso oferta no se requerirá el Expediente Técnico, debiendo anexarse el estudio de preinversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que cuando se trate de proyectos de inversión, el valor referencial se establecerá de acuerdo al monto de inversión consignado en el estudio de





preinversión que sustenta la declaración de viabilidad, disponiendo que cuando se trata de consultoría y ejecución de obras, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, el numeral 2 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que la modalidad de concurso oferta sólo podrá aplicarse en la ejecución de obras que se convoquen bajo el sistema de suma alzada y siempre que el valor referencial corresponda a una Licitación Pública;

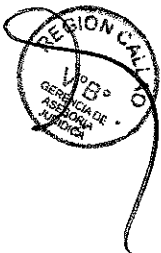
Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto "PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS , PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO", se encuentra incluido en la referencia 429 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2012 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;



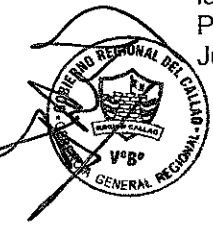
Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;



Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;



De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto "PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS , PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO" por el valor referencial de S/. 3,507,903.68 (Tres Millones Quinientos Siete Mil



Novcientos Tres con 68/100 Nuevos Soles), incluido IGV y otros gastos que correspondan, de acuerdo al estudio realizado en el mes de febrero de 2012, y un plazo de ejecución total de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, a realizarse por proceso de selección de Licitación Pública, en la Modalidad de Concurso Oferta, según el siguiente detalle:

a) Expediente Técnico por S/. 66,101.39 (Sesenta y seis Mil Ciento uno con 39/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de febrero de 2012 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

b) Ejecución de Obra por S/. 3,441,802.29 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y un Mil Ochocientos dos con 29/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de febrero de 2012 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto "PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS , PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO" por el valor referencial de S/. 3,507,903.68 (Tres Millones Quinientos Siete Mil Novcientos Tres con 68/100 Nuevos Soles), incluido IGV y otros gastos que correspondan, de acuerdo al estudio realizado en el mes de febrero de 2012, y un plazo de ejecución total de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, a realizarse por proceso de selección de Licitación Pública, en la Modalidad de Concurso Oferta, según el siguiente detalle:

a) Expediente Técnico por S/. 66,101.39 (Sesenta y seis Mil Ciento uno con 39/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de febrero de 2012 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

b) Ejecución de Obra por S/. 3,441,802.29 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y un Mil Ochocientos dos con 29/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de febrero de 2012 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 501-2012-GRC/GRPPAT del 17 de febrero de 2012, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

Expediente Técnico:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2.150795	6000001	15	036	0074	00001	00718	0275

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	3	1	66,102

Obra:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2.150795	6000075	15	036	0074	00001	05293	0276

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	2	3	2	3	3,441,803



Gobierno Regional
del Callao

215

21



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional